



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 435 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 30 de Septiembre de 2022

No. 183

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 19-2022.....	11110
Acuerdo Presidencial No. 140-2022.....	11111
Acuerdo Presidencial No. 141-2022.....	11112
Acuerdo Presidencial No. 142-2022.....	11112

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-30-09-2022.....	11113
Contratación Simplificada No. CS-23-09-2022.....	11113

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 026-2022.....	11114
---	-------

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdos Ministeriales.....	11114
-----------------------------	-------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Licitación Selectiva No. LS-02-2022.....	11130
Licitación Selectiva No. LS-03-2022.....	11131

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 014-INTUR-2022.....	11131
--	-------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatorias.....	11131
--------------------	-------

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Modificación PAC 2022.....	11132
----------------------------	-------

LOTERÍA NACIONAL

Aviso de Licitaciones.....	11132
----------------------------	-------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	11133
--------------	-------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria	
Aviso de Convocatoria.....	11135
Títulos Profesionales.....	11135

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 19-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua como Miembro de la Organización Mundial del Comercio OMC, el 04 de agosto de 2015, presentó ante esta Organización, su instrumento de aceptación al “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial de Comercio hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014”, y su anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), el cual, es un instrumento transversal sobre buenas prácticas en el comercio internacional de mercancías, cuya implementación vendrá a favorecer la agilización, estandarización, modernización de procedimientos y requisitos relacionados a los procesos de importación, exportación y tránsito, a fin de reducir los tiempos y costos asociados a operaciones de comercio.

II

Que el artículo 23 inciso 2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, mandata que “Cada Miembro establecerá y/o mantendrá un Comité Nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo”, con el fin de agilizar el movimiento, levante y despacho de mercancías.

III

Que la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras, fue aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) en octubre de 2015, tomando como base que la Facilitación del Comercio es un elemento fundamental en la búsqueda de reducir los costos logísticos del comercio en la región, con el objetivo de mejorar los niveles de competitividad de las economías de los países de la región centroamericana, para una mejor inserción en la economía mundial.

IV

Que el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, en su lineamiento VII “Más y Mejor Producción” establece lineamientos para avanzar en la facilitación del comercio en los diferentes sectores, incluyendo la implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio (AFC) y la Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad con Énfasis en la Gestión Coordinada en Fronteras.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL

**DE CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE
FACILITACIÓN DEL COMERCIO.**

Artículo 1. Creación del Comité Nacional. Se crea el Comité Nacional de Facilitación de Comercio, en adelante el “Comité Nacional” como un órgano de coordinación interna entre las instituciones públicas vinculadas al comercio exterior, que en el ámbito de sus competencias elaborarán propuestas y ejecutarán las acciones con el objetivo de implementar lo establecido en el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC).

Artículo 2. Conformación. El Comité Nacional de Facilitación de Comercio estará conformado por los titulares de las instituciones a cargo de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio:

1. Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), quien lo coordinará.
2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).
3. Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).
4. Ministerio de Salud (MINSA).
5. Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).
6. Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA).
7. Policía Nacional (PN).
8. Empresa Portuaria Nacional (EPN).
9. Instituto Nicaragüense de la Pesca (INPESCA).
10. Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).
11. Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCSST).
12. Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

Los miembros titulares tendrán derecho a voz y voto y podrán delegar su participación en las mismas condiciones. La toma de decisiones será por consenso.

Los representantes de los sectores comercio, productivo, agroindustria, aduanero, logística e Industrial, a solicitud del Comité Nacional, podrán participar en éste, en carácter consultivo y proveerán recomendaciones orientadas a la implementación de medidas para facilitar el comercio.

Artículo 3. Funciones del Comité Nacional. El Comité Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Nicaragua en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, y en todas aquellas iniciativas multilaterales,

regionales y binacionales vinculadas a facilitar las operaciones de comercio exterior.

b) Proponer iniciativas orientadas a la simplificación y automatización de los procesos en materia de comercio exterior, basadas en mejores prácticas internacionales y vinculándolas con los objetivos de desarrollo del país.

c) Establecer un mecanismo de consulta con los sectores productivos, comercio y servicios de logística, a fin de enriquecer las propuestas a elaborar sobre facilitación de comercio.

d) Analizar y, en su caso, emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia de los procesos y trámites para el comercio exterior, de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable.

e) Crear grupos de trabajo técnicos ad-hoc con el objetivo de atender asuntos específicos en el seno del Comité Nacional.

f) Analizar y, en su caso, aprobar las propuestas y recomendaciones que generen los grupos de trabajo técnicos ad-hoc, que sean constituidos conforme el literal anterior.

g) Aprobar un Plan Estratégico Anual.

Artículo 4. Funciones del Coordinador del Comité Nacional. El Coordinador del Comité Nacional tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones del Comité Nacional.
2. Representar al Comité Nacional y liderar las acciones y tareas del mismo.
3. Presentar al Comité Nacional propuesta de plan de trabajo conforme a las necesidades e iniciativas identificadas para facilitar el comercio.
4. Elaborar informes de avance en materia de facilitación del comercio, así como del trabajo realizado por los diversos grupos de trabajo ad-hoc conformados.
5. Dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en el Comité Nacional para lograr su efectiva implementación.
6. Cualquier función necesaria para el cumplimiento del objeto y fines del Comité Nacional.

Artículo 5. Secretaría Técnica del Comité Nacional. El Comité Nacional tendrá una Secretaría Técnica a cargo de la Directora o Director General de Comercio Exterior del MIFIC y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar las Ayudas de Memoria resultantes de las reuniones del Comité Nacional.
3. Elaborar Actas de acuerdos y remitirlas a sus miembros.

Artículo 6. Convocatoria y sesiones. El Comité Nacional sesionará cada dos meses y de forma extraordinaria cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros.

El Secretario del Comité Nacional remitirá la convocatoria a reunión al menos con quince días de anticipación para las reuniones programadas. Para el caso de las reuniones extraordinarias, se convocarán al menos con 24 horas de anticipación.

El quorum para sesionar será la representación de la mitad de sus miembros más uno.

Artículo 7. Confidencialidad de la información. Los representantes que conforman el Comité Nacional, así como los representantes de los sectores de comercio, productivo, agroindustria, aduanero, logística e industrial, y cualquier otro que participe en el Comité Nacional en carácter consultivo, deberán guardar la confidencialidad sobre aquella información que sea analizada en el Comité Nacional, cuya difusión o publicación este restringida legalmente; dicha información será considerada como reservada, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

La información solo deberá ser utilizada para el cumplimiento exclusivo de los fines y funciones encomendadas en el presente Decreto Presidencial.

Artículo 8. Disposiciones finales. El Comité aprobará sus instrumentos administrativos y operativos necesarios para su buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 9. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 140-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Juan Ramón Gámez Morales**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala, contenido en el Acuerdo Presidencial No.224-2021, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.01, del 5 de enero del año dos mil veintidós.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 141-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Jefe Supremo de la Policía Nacional
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Director General de la Policía Nacional, Primer Comisionado Francisco Javier Díaz Madriz, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley No. 872, "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitió el veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, la Disposición No. 05-2022, proponiendo al suscrito el ascenso en grado a Comisionados Generales correspondiente al año 2022.

II

Que el Artículo 44 de la Ley No. 872, "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", faculta al Presidente de la República, para aprobar e imponer en ceremonia solemne los grados de Comisionado General, de acuerdo a los cargos que correspondan según normativas establecidas.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Ascender al grado de Comisionado General a las y los Comisionados Mayores **MAYRA DEL CARMEN PIZARRO MARTÍNEZ, MARTHA LIGIA SOLÓRZANO SUÁREZ, VILMA ROSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOHANNA FRANCISCA PLATA TIJERINO, JANINA DE LOS ÁNGELES ROBLETO ZELEDÓN, TELMA ISABEL COLLADO CERDA, JUAN MANUEL CHÁVEZ CHÁVEZ, DIEGO MANUEL BALTODANO CALLEJAS Y LUIS ALBERTO GUEVARA.**

Artículo 2. Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Comisionados Generales ascendidos y a todas las autoridades que deban conocerlo para sus efectos legales correspondientes.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142-2022

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
como Jefe de Estado y de Gobierno
de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO :

I

Que la Seguridad de las Familias nicaragüenses fue brutalmente acosada y violentada por el Terrorismo Golpista en el Año 2018;

II

Que la Policía Nacional en franco y valiente combate contra la delincuencia Terrorista, dirigida, organizada y financiada por los Imperialismos, supo defender la Seguridad Ciudadana y Soberana de las y los nicaragüenses;

III

Que durante este fatal ataque injerencista e intervencionista que impulsaron los Enemigos de la Humanidad, ofrendaron sus Vidas defendiendo el Bien Común de las Familias Laboriosas y Pacíficas de nuestra Nicaragua, 22 Hermanas y Hermanos Policías Nacionales. Su vil y atroz asesinato conmovió a la Comunidad nicaragüense, y confirmó la disposición y entrega, hasta las últimas consecuencias, de nuestra Policía Nacional, defendiendo la Convivencia Armoniosa en nuestra Nicaragua Bendita;

IV

Que reconocemos el Supremo Acto Heroico y de Lucha, con Aliento de Vida y Esperanza, hasta la última gota de Sangre Santa, de nuestros Hermanos Policías, dando todo, para derrotar, como derrotamos, al Golpismo Terrorista;

POR TANTO,

RESUELVE :

Artículo 1. Ascender Póstumamente y de Honor, al Máximo Grado en las filas de nuestra Policía Nacional, Grado de Comisionadas y Comisionados Generales, a las Compañeras y Compañeros Héroes de la Vida:

1. Capitán Hilton Rafael Manzanares Alvarado
2. Inspectora Juana Francisca Aguilar Cano
3. Inspector Abelino Guevara Obando
4. Teniente Douglas José Mendiolas Viales
5. Teniente José Abraham Martínez
6. Teniente Carlos José Zamora Martínez
7. Teniente Dixon Bismarck Soza Enríquez

8. Teniente Marcos Antonio González Briceño
9. Teniente Jean Kerry Luna Gutiérrez
10. Teniente Zaira Julissa López
11. Inspector Ilish Aarón Urrutia
12. Sub-Oficial Mayor Alan Alexander Rodríguez Hernández
13. Teniente Martín Exequiel Sánchez Gutiérrez
14. Teniente Hilario de Jesús Ortiz Zavala
15. Inspector Faber Antonio López Vivas
16. Comisionado Mayor Luis Emilio Bustos López
17. Teniente Lenin Ernesto Olivares Alaniz
18. Teniente Marlon José Requena López
19. Inspector Faustino Téllez Vargas
20. Teniente Gabriel de Jesús Vado Ruiz
21. Inspector Kelvin Javier Rivera Laínez
22. Inspector Luis David López Hurtado

Artículo 2. Este Ascenso Póstumo y de Honor se hará efectivo a partir de la lectura y difusión en los Medios de Comunicación de este Acuerdo Presidencial, que se publicará en La Gaceta, Diario Oficial.

El Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, reconoce junto a nuestro Pueblo, el admirable ejemplo de cada uno de estos Hermanos y Hermanas Policías, que inspiran cotidianamente, con su Valentía y Convicciones Revolucionarias, a las Instituciones Nacionales, a la Policía Nacional, a las Familias, a la Juventud, a sus propias Familias e Hij@s, y a todas las Comunidades de esta Nicaragua Bendita, Digna, Soberana y Siempre Libre.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

43 Aniversario de la Policía Nacional **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-02874 – M. 20466802 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION SELECTIVA

LS-30-09-2022

“COMPRA DE UNIDAD DE CONTROL DE TEMPERATURA Y CONECTOR BOX PARA RESONADOR SIEMENS, UBICADO EN EL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DEL HOSPITAL LENIN FONSECA”

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores

del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva N°. LS-30-09-2022 “COMPRA DE UNIDAD DE CONTROL DE TEMPERATURA Y CONECTOR BOX PARA RESONADOR SIEMENS, UBICADO EN EL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DEL HOSPITAL LENIN FONSECA”, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni, En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día **30 de septiembre del año 2022**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta, con vigencia de 90 días a partir de la emisión.**

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **11 de octubre 2022**, a más tardar a las **09:00 am**, Siendo la apertura de las mismas el día **11 de octubre del 2022 a las 09:05 am.**

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. **Tania Isabel García González**, Directora General División de Adquisiciones.

Managua, Nicaragua

30 de septiembre de 2022

Reg. 2022-02918 – M. 23782004 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No.CS-23-09-2022 “**Servicio de Arrendamiento de locales donde funcionan los puestos de salud La Cruz, con ubicación en el municipio de San Marcos y el puesto de salud Las palmeras ubicado en el municipio de Diriamba**”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional

de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso **Contratación Simplificada No. CS-23-09-2022 "Servicio de Arrendamiento de locales donde funcionan los puestos de salud La Cruz, con ubicación en el municipio de San Marcos y el puesto de salud Las palmeras ubicado en el municipio de Diariamba"**.

La cual será financiada con fondos Rentas del tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **30 de septiembre de 2022**, en días hábiles, de las 09:00 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **07 de octubre 2022, hasta las 02:00 pm**, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las **02:05 pm**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones28@minsa.gob.ni

(f) **Lic. Tania García González Directora General de Adquisiciones** Presidente del Comité de Evaluación MINSA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02916 – M. 6573212 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 026-2022: "Reemplazo y Equipamiento del Centro Escolar San José en San José de Bocay".

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: **Contratación Simplificada No. 026-2022: "Reemplazo y Equipamiento del Centro Escolar San José en San José de Bocay"**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 30 de Septiembre del 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 06 de Octubre 2022

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Responsable de la División de Adquisiciones MINED.**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-02645 – M. 4195888 – Valor C\$ 1,060.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-034-DGM-002-2022**

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, en el lote denominado **OBSIDIANA** con una superficie de cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro punto sesenta y tres hectáreas (47,194.63 has), ubicado en los municipios de San José de Bocay y Wiwilí Jinotega, del departamento de Jinotega.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-DRCM-025-12-2020 de fecha primero de diciembre del año dos mil veinte, emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** presenta traslape con la zona núcleo de la Reserva de Biosfera Bosawás; una vez excluida el área de dicho traslape (332.37 has) y modificado el polígono, queda un área disponible de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos punto veintiséis hectáreas

(46,862.26 has), lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 14-05-2020 de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal No. 029-DA-CM-06-2020 de fecha ocho de junio del año dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los consejos municipales de Wiwilí Jinotega y San José de Bocay, los cuales se pronunciaron POSITIVAMENTE mediante Certificaciones de fecha doce de noviembre y trece de diciembre del año dos mil veintiuno respectivamente.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRQUESE** a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN**

MINERA para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **OBSIDIANA** con una superficie de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos punto veintiséis hectáreas (46,862.26 has), ubicado en los municipios de San José de Bocay y Wiwilí Jinotega, del departamento de Jinotega, definidas por polígono exterior e interior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	661845	1533100
2	661845	1532780
3	663595	1532780
4	663595	1532150
5	665862	1532150
6	665862	1531700
7	667524	1531700
8	667524	1531270
9	668387	1531270
10	668387	1530710
11	671129	1530710
12	671129	1530300
13	672769	1530300
14	672769	1529630
15	675144	1529630
16	675144	1528920
17	676180	1528920
18	676180	1528160
19	677755	1528160
20	677755	1527260
21	678122	1527260
22	678122	1526650
23	679180	1526650
24	679180	1526280
25	679569	1526280
26	679569	1525790
27	681240	1525790
28	681240	1525400
29	681374	1525400
30	681374	1517830
31	683236	1517830
32	683236	1517000
33	680000	1517000
34	680000	1515140
35	675642	1515140
36	675642	1514940

37	675605	1514940
38	675605	1514840
39	675524	1514840
40	675524	1514640
41	675441	1514640
42	675441	1514440
43	675357	1514440
44	675357	1514240
45	675274	1514240
46	675274	1514040
47	675189	1514040
48	675189	1513840
49	675111	1513840
50	675111	1513640
51	675013	1513640
52	675013	1513420
53	674935	1513420
54	674935	1513230
55	674855	1513230
56	674855	1513030
57	674772	1513030
58	674772	1512830
59	674722	1512830
60	674722	1512710
61	674647	1512710
62	674647	1512530
63	674583	1512530
64	674583	1512380
65	674505	1512380
66	674505	1512230
67	653000	1512230
68	653000	1533100

PERIMETRO INTERNO EXCLUIDO NO. 1

Vértice	Este	Norte
69	661000	1526000
70	661000	1519000
71	665000	1519000
72	665000	1520000
73	667500	1520000
74	667500	1522000
75	665000	1522000
76	665000	1526000

PERIMETRO INTERNO EXCLUIDO NO. 2

Vértice	Este	Norte
77	666000	1518000
78	666000	1515450
79	666600	1515450
80	666600	1515200
81	669000	1515200
82	669000	1518000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
JINOTEGA	San José de Bocay	27,614.12
JINOTEGA	Wiwili Jinotega	19,248.14

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de

seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cientos** metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE

RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A., por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. 034-DGM-002-2022 de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga CONCESION MINERA sobre el lote denominado **OBSIDIANA**, con una superficie de **46,862,26** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C\$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d C\$35, equivalente a un valor total de C\$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.(F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2022-02642 – M. 4196115 – Valor C\$ 1,350.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-030-DGM-003-2022

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder

General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, en el lote denominado **GARDENIA** con una superficie de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno punto cuarenta y dos hectáreas (46,651.42 has), ubicado en los municipios de Río Blanco, Rancho Grande y Matiguás del departamento de Matagalpa.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-075-09-2021 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** presenta un traslape de 2,823.84 hectáreas con la zona de amortiguamiento de la Reserva Natural denominada Cerro Musún; una vez eliminado dicho traslape y modificado el polígono, se excluye un área total de 3,758.54 hectáreas, quedando disponible una superficie de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos punto ochenta y ocho hectáreas (42,892.88 has), lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 22-05-2020 de fecha once de mayo del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 037-DA-CM-09-2020 de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los consejos municipales de Matiguás, Río Blanco y Rancho Grande, los cuales se pronunciaron **POSITIVAMENTE** mediante Certificaciones de fecha veintisiete de octubre, veintinueve de octubre y veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno respectivamente.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA,**

SOCIEDAD ANONIMA dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **GARDENIA** con una superficie de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos punto ochenta y ocho hectáreas (42,892.88 has), ubicado en los municipios de Río Blanco, Rancho Grande y Matiguás del departamento de Matagalpa, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	705575	1457995
2	705575	1457767
3	706458	1457767
4	706458	1457478
5	707358	1457478
6	707358	1457119
7	708457	1457119
8	708457	1456850
9	708782	1456850
10	708782	1455183
11	708209	1455183
12	708209	1455386
13	707358	1455386
14	707358	1454803
15	707188	1454803

16	707188	1454634
17	707094	1454634
18	707094	1454153
19	707198	1454153
20	707198	1453922
21	707324	1453922
22	707324	1453744
23	707428	1453744
24	707428	1453041
25	707452	1453041
26	707452	1452675
27	707589	1452675
28	707589	1452515
29	707739	1452515
30	707739	1452404
31	707855	1452404
32	707855	1452234
33	708000	1452234
34	708000	1452093
35	707875	1452093
36	707875	1451951
37	707765	1451951
38	707765	1451663
39	707589	1451663
40	707589	1451565
41	707436	1451565
42	707436	1451357
43	706078	1451357
44	706078	1451466
45	705837	1451466
46	705837	1451565
47	705667	1451565
48	705667	1451776
49	705169	1451776
50	705169	1451085
51	704964	1451085
52	704964	1450227
53	704800	1450227
54	704800	1449638
55	704696	1449638
56	704696	1449296
57	704589	1449296

58	704589	1448619
59	704767	1448619
60	704767	1448161
61	704903	1448161
62	704903	1447663
63	705032	1447663
64	705032	1447527
65	705264	1447527
66	705264	1447400
67	705503	1447400
68	705503	1447063
69	705796	1447063
70	705796	1446731
71	706030	1446731
72	706030	1446570
73	706094	1446570
74	706094	1446195
75	706328	1446195
76	706328	1445897
77	706552	1445897
78	706552	1445648
79	706821	1445648
80	706821	1445458
81	707035	1445458
82	707035	1445297
83	706821	1445297
84	706821	1445126
85	706552	1445126
86	706552	1444853
87	706030	1444853
88	706030	1444555
89	705796	1444555
90	705796	1444365
91	705381	1444365
92	705381	1444033
93	705152	1444033
94	705152	1443092
95	704728	1443092
96	704728	1442809
97	704096	1442809
98	704096	1442206
99	703554	1442206
100	703554	1441979

101	702958	1441979
102	702958	1441779
103	702599	1441779
104	702599	1440509
105	702480	1440509
106	702480	1440305
107	702053	1440305
108	702053	1439957
109	701788	1439957
110	701788	1439687
111	701380	1439687
112	701380	1439027
113	695500	1439027
114	695500	1442600
115	693700	1442600
116	693700	1444600
117	691800	1444600
118	691800	1442300
119	690600	1442300
120	690600	1443050
121	689600	1443050
122	689600	1442400
123	688400	1442400
124	688400	1441900
125	685000	1441900
126	685000	1441125
127	684400	1441125
128	684400	1440000
129	683650	1440000
130	683650	1439100
131	683000	1439100
132	683000	1438300
133	683520	1438300
134	683520	1437350
135	684000	1437350
136	684000	1436750
137	681394	1436750
138	681394	1442300
139	678283	1442300
140	678283	1443050
141	677645	1443050
142	677645	1443970
143	676263	1443970

144	676263	1444700
145	675389	1444700
146	675389	1445240
147	674810	1445240
148	674810	1445430
149	673641	1445430
150	673641	1449670
151	674780	1449670
152	674780	1452610
153	677645	1452610
154	677645	1454100
155	680130	1454100
156	680130	1455460
157	685870	1455460
158	685870	1454730
159	686957	1454730
160	686957	1453690
161	688999	1453690
162	688999	1453190
163	690545	1453190
164	690545	1453690
165	691144	1453690
166	691144	1454330
167	693075	1454330
168	693075	1454750
169	693949	1454750
170	693949	1455330
171	694535	1455330
172	694535	1455886
173	695227	1455886
174	695227	1455509
175	695443	1455509
176	695443	1455030
177	695651	1455030
178	695651	1454523
179	695936	1454523
180	695936	1454003
181	696578	1454003
182	696578	1453223
183	697622	1453223
184	697622	1454003
185	698067	1454003
186	698067	1456180

187	699151	1456180
188	699151	1456562
189	700500	1456562
190	700500	1456180
191	700830	1456180
192	700830	1455811
193	701117	1455811
194	701117	1455126
195	701993	1455126
196	701993	1456652
197	702366	1456652
198	702366	1457021
199	703919	1457021
200	703919	1457478
201	704466	1457478
202	704466	1457767
203	704805	1457767
204	704805	1457995

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MATAGALPA	Rio Blanco	41,494.52
MATAGALPA	Rancho Grande	706.11
MATAGALPA	Matiguás	692.25

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de

los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.
12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013

del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una

VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.**, por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. **030-DGM-003-2022** de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga **CONCESION MINERA** sobre el lote denominado **GARDENIA**, con una superficie de **42,892.88** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C\$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d C\$35, equivalente a un valor total de C\$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.(F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2022-02643 – M. 4196060 – Valor C\$ 1,160.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-028-DM-013-2022

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, la

empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, en el lote denominado **LUCIERNAGA** con una superficie de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno punto siete hectáreas (42,581.7 has), ubicado en los municipios de Matiguas, El Tuma La Dalia y Rancho Grande del departamento de Matagalpa.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-069-09-2021 de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, presenta un traslape de 1,234.29 hectáreas con la zona núcleo y zona de amortiguamiento de la Reserva Natural denominada Cerro Kuskawas; una vez eliminado dicho traslape y modificado el polígono, se excluye un área total de 1,941.79 hectáreas, quedando disponible una superficie de 40,635.19 hectáreas, ubicadas en los municipios de Río Blanco, Rancho Grande, El Tuma La Dalia y Matiguas del departamento de Matagalpa, lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 49-12-2020- MEM de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 013-DA-CM-001-2021 de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la

Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los Consejos Municipales de Matiguas, Río Blanco, Rancho Grande, El Tuma La Dalia, los cuales se pronunciaron positivamente mediante Certificaciones de fecha siete y veintinueve de octubre y veinticuatro y treinta de noviembre, todos del año dos mil veintiuno.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **LUCIERNAGA**, con una superficie de cuarenta mil seiscientos treinta y cinco punto diecinueve hectáreas (40,635.19 has), ubicado en municipios de Río Blanco, Rancho Grande, El Tuma La Dalia y Matiguas del departamento de Matagalpa, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	670339	1465990
2	670339	1465600
3	671100	1465600
4	671100	1465180
5	671911	1465180
6	671911	1464530
7	672620	1464530
8	672620	1463880

9	672890	1463880
10	672890	1463130
11	673229	1463130
12	673229	1462340
13	673774	1462340
14	673774	1461700
15	674627	1461700
16	674627	1461140
17	675044	1461140
18	675044	1460370
19	675602	1460370
20	675602	1459770
21	676406	1459770
22	676406	1459430
23	677453	1459430
24	677453	1459720
25	677976	1459720
26	677976	1460000
27	679313	1460000
28	679313	1460310
29	680602	1460310
30	680602	1458910
31	681525	1458910
32	681525	1458530
33	682044	1458530
34	682044	1457840
35	682879	1457840
36	682879	1456820
37	683603	1456820
38	683603	1456570
39	683938	1456570
40	683938	1457090
41	684596	1457090
42	684596	1455460
43	680130	1455460
44	680130	1454100
45	677645	1454100
46	677645	1452610
47	674780	1452610
48	674780	1449670
49	673641	1449670
50	673641	1445430
51	674810	1445430

52	674810	1445240
53	675389	1445240
54	675389	1444700
55	676263	1444700
56	676263	1443970
57	677645	1443970
58	677645	1443050
59	678283	1443050
60	678283	1442300
61	672592	1442300
62	672592	1437030
63	651350	1437030
64	651350	1441130
65	651210	1441130
66	651210	1443000
67	651361	1443000
68	651361	1444990
69	652649	1444990
70	652649	1445490
71	653105	1445490
72	653105	1445890
73	653555	1445890
74	653555	1446880
75	654224	1446880
76	654224	1447190
77	654887	1447190
78	654887	1447730
79	657456	1447730
80	657456	1447180
81	660185	1447180
82	660185	1449900
83	663160	1449900
84	663160	1450400
85	666000	1450400
86	666000	1451000
87	667000	1451000
88	667000	1452000
89	668800	1452000
90	668800	1457900
91	667400	1457900
92	667400	1459300
93	666520	1459300
94	666520	1459700

95	669017	1459700
96	669017	1465990

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MATAGALPA	Rio Blanco	6.06
	Rancho Grande	17,451.34
	El Tuma - La Dalia	385.13
	Matiguas	22,792.66

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a

este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cientos metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. - (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director

General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.**, por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. **028-DGM-013-2022** de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga **CONCESION MINERA** sobre el lote denominado **LUCIERNAGA**, con una superficie de **40,635.19** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C\$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d C\$35, equivalente a un valor total de C\$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2022-02647 – M. 4195735 – Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA
EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE
ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-27-DGM-012-2022
CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, en el lote denominado **AURORA** con una superficie de cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco punto nueve hectáreas (45,495.9 has), ubicado en los municipios

de El Tuma La Dalia y Rancho Grande del departamento de Matagalpa.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-068-09-2021 de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, presenta un traslape de 11, 721.76 hectáreas con la zona de amortiguamiento de las Reservas Naturales denominadas Cerro Guabule, Cerro Kuskawas y Macizo de Peñas Blancas; una vez eliminado dicho traslape y modificado el polígono, se excluye un área total de 13,400.68 hectáreas, quedando disponible una superficie de 31,984.85 hectáreas, ubicadas en los municipios de El Tuma La Dalia y Rancho grande del departamento de Matagalpa, lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 46-12-2020 MM de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 010-DA-CM-001-2021 de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los Consejos Municipales correspondientes, los cuales se pronunciaron positivamente mediante Certificaciones de fecha veinticuatro y treinta de noviembre del año dos mil veintiuno.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, contenidas al 11 de noviembre del

2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **AURORA**, con una superficie de treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro punto ochenta y cinco hectáreas (31,984.85 has), ubicado en los municipios de Rancho Grande y El Tuma la Dalia del departamento de Matagalpa, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	661780	1466940
2	661780	1461430
3	659200	1461430
4	659200	1458770
5	659870	1458770
6	659870	1457440
7	658840	1457440
8	658840	1456700
9	658000	1456700
10	658000	1455600
11	657400	1455600
12	657400	1450750
13	659520	1450750
14	659520	1450350
15	660185	1450350
16	660185	1447180
17	657456	1447180
18	657456	1447730
19	654887	1447730
20	654887	1447190
21	654224	1447190
22	654224	1446880
23	653555	1446880
24	653555	1445890
25	653105	1445890
26	653105	1445490

27	652649	1445490
28	652649	1444990
29	651361	1444990
30	651361	1443000
31	651210	1443000
32	651210	1441130
33	651350	1441130
34	651350	1437030
35	644770	1437030
36	644770	1437670
37	643740	1437670
38	643740	1438100
39	643060	1438100
40	643060	1460630
41	645725	1460630
42	645725	1461020
43	646460	1461020
44	646460	1461360
45	647840	1461360
46	647840	1460265
47	648205	1460265
48	648205	1459635
49	649425	1459635
50	649425	1459080
51	650260	1459080
52	650260	1458760
53	651080	1458760
54	651080	1459060
55	651745	1459060
56	651745	1459400
57	652690	1459400
58	652690	1459310
59	653625	1459310
60	653625	1459470
61	654475	1459470
62	654475	1460000
63	654960	1460000
64	654960	1460340
65	655570	1460340
66	655570	1460800
67	656015	1460800
68	656015	1461700
69	656655	1461700

70	656655	1463840
71	655665	1463840
72	655665	1466000
73	658450	1466000
74	658450	1466690
75	659450	1466690
76	659450	1466940

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MATAGALPA	Rancho Grande	7,568.83
MATAGALPA	El Tuma la Dalia	24,416.02

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro

Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cientos metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio

del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.**, por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. **027-DGM-012-2022** de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga **CONCESION MINERA** sobre el lote denominado **AURORA**, con una superficie de **31,984.85** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C\$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d C\$35, equivalente a un valor total de C\$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2022-02923 – M. 6604080 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)**

AVISO DE LICITACION

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	Licitación Selectiva No. LS-02-2022
Objeto de la contratación	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua compra.

Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 28 de septiembre del 2022 en Horario: 10:00am – 05:00pm.
Fuente de Financiamiento	Fuente # 14, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 07 de octubre de 2022 a las 10: 00 am

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 28 de septiembre del 2022, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los 27 días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy**, Responsable Oficina de Adquisiciones. INPESCA.

Reg. 2022-02922 – M. 6604142 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)**

AVISO DE LICITACION

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	Licitación Selectiva No. LS-03-2022
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua compra.
Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 29 de septiembre del 2022 en Horario: 10:00am – 05:00pm.

Fuente de Financiamiento	Fuente # 14, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 10 de octubre de 2022 a las 03: 00 pm

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 29 de septiembre del 2022, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los 27 días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy**, Responsable Oficina de Adquisiciones. INPESCA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2022-02891 - M. 6479126 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.014-INTUR-2022**, invita a las Personas naturales o jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **“Alquiler de Estructuras Metálicas para Tarimas, Techos, Vallas de Seguridad, Luces LED Y Sonido para Actividades de Promoción Nacional”**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día viernes 30 de Septiembre del 2022 al miércoles 05 de Octubre del 2022, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico.

Managua, 30 de Septiembre del 2022 (f) **Karla Herrera Juarez**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-02901 - M. 6490990 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION SELECTIVA No.047– 2022 denominado
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CLORINACION”

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva

de conformidad a Resolución de Inicio No. 047- 2022 de fecha 9 del mes de Septiembre de 2022, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CLORINACION**”, a ser entregados en **bodega Operativa de ENACAL ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo de 45 días calendario conforme se indicada en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 am - 4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos Propio**. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 040-2022, denominada “Adquisición de Broca y Martillo” es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a. m. hora límite, del día 10 de Octubre de 2022**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 10 de Octubre de 2022**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-02925 – M. 6545424 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2022-02924 – M. 6592786 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIONES

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder a los siguientes procedimientos de contratación, a partir del viernes 30 de septiembre del año 2022.

Tipo de procedimiento y número	Descripción	Objeto de la contratación
Licitación Selectiva LN-011-2022	Adquisición de un automóvil tipo sedán y una camioneta pick up, 4 x 4 para premios del juego Balotas	Adquirir un automóvil tipo sedán y una camioneta 4 x 4, para entregarse como parte de los premios del Juego Balotas que comercializa Lotería Nacional, a un precio de mercado favorable a los intereses de la institución.
Licitación Selectiva LN-012-2022	Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales Colectivos de los trabajadores de Lotería Nacional	Adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Accidentes Personales Colectivos, como una protección y beneficio para los trabajadores de Lotería Nacional, de conformidad al Convenio Colectivo de Trabajadores vigente.

Dado en la ciudad de Managua, el 27 de septiembre del 2022. (f) **Seddie Amparo Alvarez Altamirano Jefa Interina de Adquisiciones Lotería Nacional.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02920 – M. 6560650 – Valor C\$ 435.00

Asunto N°: 000481-ORM8-2022-FM

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora ERIKA MERCEDES ROSALES NAVARRETE y al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GAITAN por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, en un periódico de Circulación Nacional (La Gaceta), a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000481-ORM8-2022-FM incoado en el juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y un minutos de la mañana, del dos de septiembre de dos mil veintidós. (f) DRA. TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA. Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) Lic. Jorge Luis Espinoza Gomez. Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2022-02894 - M. 6247651 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor KEVIN OSWALDO MOREIRA CERDA por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001408-ORM5-2022-FM incoado en Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y catorce minutos de la mañana, del cuatro de agosto de dos mil veintidós.

(f) Juez Tomas Eduardo Cortez Mendoza, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretario. MAROLOCO.

3-1

Reg. 2022-02904 – M. 6546287 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

La señora MICHELTH DEL SOCORRO ESPINOZA ALARCÓN, solicita que el menor NATHANIEL ANTONIO DE TRINIDAD ESPINOZA, sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera MAGALI ELIZABETH ESPINOZA ALARCÓN (QEPD) quien se identificaba cédula de identidad N°001-200573 0010H.

Publíquese la presente solicitud por edicto, tres veces con intervalo de cinco días en la página web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dicho edicto se fije en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y treinta y dos minutos de la mañana del veintinueve de julio de dos mil veintidós. (f) MERCEDES INÉS LEIVA CASTELLÓN. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. Asunto Número: 004716-ORM4-2022-CO. (f) CAALPECA.

3-1

Reg. 2022-02872 - M. 6329141 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora **MAYRA DEL CARMEN GOMEZ ABURTO** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 005953-ORM5-2022-FM incoado en juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y dieciséis minutos de la mañana, del ocho de septiembre de dos mil veintidós.

(f) JUEZA MARÍA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ, Juzgado

Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) SOADNELO. Secretaria Judicial O.T Asunto No. 005953-ORM5-2022-FM.

3-1

Reg. 2022-02809 – M. 5409467 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Los señores Inés de los Ángeles Hernández Sevilla, mayor de edad, soltera, ingeniera industrial, identificada con cedula de identidad numero 001-141193-0003S y de este domicilio; María José Hernández Sevilla, mayor de edad, soltera, Licenciada en derecho, identificada con cedula de identidad numero 001-141095-0067U; José Miguel Hernández Sevilla, mayor de edad, soltero, técnico gastronómico, identificado con cedula de identidad numero 001-040492-0036R y José María Hernández Sevilla, mayor de edad, soltero, licenciado en optometría, identificado con cedula de identidad numero 001-141095-0068V y de este domicilio; representado por el Licenciado Kelvin Renato Padilla Gutiérrez, quien solicitan serán declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor Omar José Hernández Orosco (Q.E.P.D), en especial de los siguientes bienes: a) Propiedad en la Comarca Chiquilistagua al sur-oeste de Managua, inscrita bajo el numero de finca 268,673; Tomo; 3987; Folios: 153-154; Asiento: 1° Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; b) Propiedad ubicada en Urbanización progresiva denominada Israel Lewites identificado como Lote 26B inscrita bajo el numero de finca 181,740; Tomo: 2567; Folio: 220; Asiento: 1°, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua y tres bienes muebles (vehículos automotores). Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días de conforme lo establecido con el Acuerdo No. 534 del 19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectuó en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana del uno de septiembre de dos mil veintidós. (f) Jueza Jeanette Muñoz Gutiérrez, Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Número de Asunto: 004638-ORM4-2022-CO. (F) Secretaria Judicial. JAFAGORA

3-2

Reg. 2022-02810 – M. 5409945 – Valor C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL NORTE, CHINANDEGA

EDICTO

Santo Tomas del Norte, 18 Agosto 2022

Asunto Número: 000029-0768-2022-CO.

Los señores Ana María Méndez Zuniga y Julio Méndez Zuniga, solicitan ser declarados **Únicos y Universales herederos** de un lote de terreno que mide Cero Hectáreas y Ciento sesenta y ocho metros cuadrados (0 Ha y 168 mts2), equivalente a Cero Manzanas y doscientos treinta y nueve varas cuadradas (0 Mzs y 239 vrs2), comprendida dentro de los siguientes Linderos particulares: **NORTE:** 5405-8633-5339-16, **CAMINO DE POR MEDIO,** 5405-8633-7671-15, **SUR:** camino de por medio, 5415-8633-9052-20. **ESTE: CAMINO DE POR MEDIO,** 5405-8633-9425-10 Y **OTRAS. OESTE:** 5405-8633-5339-16, 5405-8633-6235-10, ubicado en la Comarca Vado Ancho Arriba, del Municipio de Santo Tomas del Norte, que dejase al morir sin testar la señora Rogelia Zuniga Paz (q.e.p.d.), según Certificación de Acuerdo de Título Agrario de Usufructo, emitido por la Intendencia de la Propiedad el día veintiséis de mayo del año dos mil diez. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Unico Santo Tomas del Norte. (F) Alejandro Varela Rodríguez Sirio. Judicial.

3-2

Reg. 2022-02811 – M. 5410093 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000389-ORO2-2022-CO

Número de Asunto Principal: 000389-ORO2-2022-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Las doce y cuarenta y dos minutos de la tarde

Los señor CARLA VANESSA RUIZ DAVILA Y JUAN MANUEL RUIZ DAVILA, solicitan ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señor JULIA EPIFANIA DIAZ conocida como JULIA EPIFANIA DAVILA DIAZ y como JULIA E DAVILA (QEPD)

. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) DRA WENDY AUXILIADORA BALLADARES CORTEZ, Juez local civil oral de Chinandega. (F) Secretario judicial MARVIN JOSUE PEREIRA SAAVEDRA MAJOPESA.

3-2

Reg. 2022-02722 – M. 4809188 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000313-ORR2-2022-CO
 Número de Asunto Principal: 000313-ORR2-2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

El Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Dos de agosto de dos mil veintidós. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Las señoras BERTHA MARIA, CARMEN JACQUELINE, FAVIOLA JOSE, IVONNE CAROLINA Y MARIA GABRIELA todas de apellido COREA ARCIA, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FRANCISCO JOSE COREA CASANOVA. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Dra. Jeaneth Isabel Ortega Villalta Juez Local Civil Oral de Rivas (f) Secretaria JACABAMA.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02897 - M. 6267199 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	Licitación Pública N°13-2022	Compra de granos básicos, Azúcares, aceite comestible y otros, para la preparación de alimentos para estudiantes, personal administrativo y docente para el periodo del 2023. Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	30/09/2022

2	Licitación Selectiva N° 14-2022	Contratación para realizar proyecto sistema eléctrico en aula de campo del plantel. Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	30/09/2022
3	Contratación Simplificada N° 15-2022	Servicio de Asesoría Plan Piloto de la Internacionalización a las carreras de la UNA. Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	30/09/2022

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) conforme fechas estipuladas en el calendario de las licitaciones. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 30 de septiembre de 2022. (f) Lic. Rommel Arauz, Director Interino Dirección de Adquisiciones. Universidad Nacional Agraria- UNA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP15052 – M. 94837063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARTÍN JUNIOR MENA VILLAGRA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-310198-1004P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15053 – M. 96018916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUYEN JAHOSCA CRUZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-200997-0002Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias de la Computación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15054 – M. 96022080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASHLEY VERÓNICA AGUILAR VARGAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-090799-1000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15055 – M. 95317746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN ODAIR ALEMÁN GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-141298-1003E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15056 – M. 96123067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÉRIKA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-081081-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15057 – M. 96107845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVANIA ESTHER PALACIOS GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-080781-0003P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15058 – M. 96223825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAHOSKA NINOSKA GONZÁLEZ PALACIO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-090897-0002K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15059 – M. 96229731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AXEL JAVIER ARÉVALO GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-130901-1000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15060 – M. 96321031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FABIOLA TRINIDAD LÓPEZ ABURTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 407-051000-1000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15061 – M. 26370932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÓSCAR ALFREDO MOJICA ANGULO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-110395-0012H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15062 – M. 96273664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO ÁLVAREZ PAVÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-130596-0006U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Optometría Médica** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15063 – M. 96247308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

EMELY RAQUEL ZELEDÓN RIVERS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120598-0011F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15064 – M. 96237190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CELNIA NOHEMY ALEMÁN GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 204-250393-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15065 – M. 96304656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRINA DEL CARMEN ARRÓLIGA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-191299-1013A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15066 – M. 2805159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KIARA DE LOS ÁNGELES DELGADO LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-210798-1002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15067 – M. 96250655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DINA RAQUEL TUCKLER PRADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-250897-0004H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15068 – M. 94061589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIELA DEL CARMEN GUADAMUZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210792-0030R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15069 – M. 94061212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN MANZANÁREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-310593-0043J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15070 – M. 96190259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AXELL JAHIR AVILEZ VALLE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-031001-1002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15071 – M. 96275306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHOPER STIVEN MARTÍNEZ MENA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 565-151197-1000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15072 – M. 96277954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANTOS BRÍJIDO FLORES LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 522-160196-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15073 – M. 96226747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROLANDO MOISÉS FLETES PALACIOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-200697-0015P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15074 – M. 96161635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-061184-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15075 – M. 95764739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROXANA ALEJANDRA MENDIETA ZAMORA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 008-231195-0001V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15076 – M. 96099891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZOILA ISABEL VELÁSQUEZ PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-171191-0035U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15077 – M. 96109906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JHOSCELING JUDITH MEMBREÑO CONTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120700-1007J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15078 – M. 96109781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JHOSCELING JUDITH MEMBREÑO CONTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120700-1007J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15079 – M. 96161721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO PADILLA CISNEROS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-170680-0003T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15080 – M. 2815529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROMARIO ALBERTO LÓPEZ MADRIGAL Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-140495-0028N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15081 – M. 96299293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BEATRIZ ARACELLY ANDINO PALACIOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040991-0005V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15082 – M. 96138427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARICELL YUDITH GUILLÉN ALEMÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 569-141099-1001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15083 – M. 95955564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JHONY EDUARDO CUADRA PALMA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-290997-0030U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15084 – M. 95465328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELYNG AYDALINA CÁCERES GUIDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 004-010995-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15085 – M. 1022513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILAGRO ISABEL ORTIZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-230395-0001K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.’

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15086 – M. 96215054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SOLANGEL DANIELA PALMA CORTEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 566-071284-0001G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15087 – M. 96247796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RICHARD DAVID RIVAS MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-110896-0000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15088 – M. 96284561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YURIS LISSET HERNÁNDEZ RIZO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-190487-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15089 – M. 96284384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIELA SOBEYDA MORALES FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-290690-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15090 – M. 96276758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN VERÓNICA CRUZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-121083-0003G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15091 – M. 96273907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUISELL ALEJANDRA MELÉNDEZ ROBLETO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-210781-0003S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15092 – M. 94579514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAAZIEL JOAB PÉREZ CHAMORRO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-030397-0004R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15093 – M. 94579414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILAGROS ISABEL BUSTO MARENCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-261196-0003X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15094 – M. 2752799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TATIANA ISABEL HERNÁNDEZ CERDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-130193-0002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15095 – M. 96173441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSLEYDI VIANNEY MIRANDA DÍAZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-091199-1000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15096 – M. 872200074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO GAITÁN ESCOTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-080797-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Multimedia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15097 – M. 95827170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA NINOSKA GRIFFIN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-020994-0007X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15098 – M. 96126526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSEFA RAFAELA RUIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-070697-0001H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15099 – M. 96151930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADELA YOSELYN LÓPEZ ESPINOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-120790-0004R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15100 – M. 96233963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA MARLIN MENDOZA CONTRERAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 448-300482-0003Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15101 – M. 94268801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BISMARCK IGNACIO ESTRADA OCHOA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-080999-1006B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15102 – M. 94269024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IDANIA DEL CARMEN FÚNEZ PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-060100-1013H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15103 – M. 93837477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GISSELLE CASTILLO OROZCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-280599-1000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15104 – M. 95777106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAMUEL ERNESTO GUZMÁN SÁNCHEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-101292-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15105 – M. 2628835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILTON MARVIN GARCÍA RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190670-0018M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15106 – M. 93664726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARITZA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MAIRENA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-271000-1003V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15107 – M. 92917868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS PILARTE CHÁVEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 043-180297-1000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15108 – M. 92005015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YADIRA ANABELL AGUIRRE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-160596-0000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15109 – M. 92814132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEILYN MARBELY GÓMEZ POLANCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-250394-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15110 – M. 90290958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ROJAS MURILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 122-070184-0002P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15111 – M. 93979231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 181 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS ALVARADO RAMÍREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-220294-0005K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15112 – M. 92832604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 181 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN YAHOSCA REYES MIRANDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-300197-0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15113 – M. 2401260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALISSON GABRIELA ESCOBAR IZAGUIRRE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-141099-1047N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15114 – M. 2401236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARELY DEL SOCORRO RAMOS PROVEEDOR Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220399-1039B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15115 – M. 93866759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLIN ZENELIA RUIZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060200-1033R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15116 – M. 93866894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EYRA NOHEMÍ MEZA JIRÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-091199-1001E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15117 – M. 94053028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN HUMBERTO CRUZ GÓMEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130399-1012C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15118 – M. 90329669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER ALEXANDER MARENCO RUIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-151191-0067A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15119 – M. 90714578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORVIN ANTONIO CASTILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-180494-0012R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15120 – M. 94052851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN GABRIEL DÁVILA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-161298-1000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15121 – M. 94659766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATERITH DE LOS ÁNGELES MELÉNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-290897-1025U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15122 – M. 92631706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE JESSENIA CARVAJAL HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040196-0028R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15123 – M. 94461067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO REAL Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-180298-1002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15124 – M. 754150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA TAMARA MARÍN CASTILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 127-070788-0004V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15125 – M. 754068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA TAMARA MARÍN CASTILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 127-070788-0004V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15126 – M. 1023586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCIS YESSSENIA GUIDO SILVA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-030483-0021W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15127 – M. 2304801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ERNESTO MENDOZA ALVARADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 610-151296-1000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15128 – M. 1022538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 73 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSSELING ISABEL MÉNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-101297-1000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14918 – M. 95778689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELISEYDA AUXILIADORA MONTENEGRO SALGADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-111299-1008E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14919 – M. 94031534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE ADÁN CASTRO MENDOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-131198-1001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14920 – M. 93831487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCELA DE LOS ÁNGELES MORENO FRANCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-040100-1008F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14921 – M. 94673923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINDY BELÉN ESPINOZA PINEDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-170300-1001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14922 – M. 95665549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KEYRIN SKARLET JARQUÍN MONTOYA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 443-070292-0005N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14923 – M. 95026850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARICRUZ MAIRENA MONTENEGRO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-290400-1000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14924 – M. 95392623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARTA ESTELA RAMOS DÁVILA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 246-290989-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14925 – M. 95714516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATHIA CONCEPCIÓN PICADO VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-071291-0006A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14926 – M. 90581074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40 tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELING MARY ÁLVAREZ ESTRADA Natural de con cédula de identidad 042-270990-0006Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14927 – M. 96059200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MODESTA PAMELA ARCE MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-100299-1001X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14928 – M. 95700575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERMI DAVID SEGUNDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-050893-0011H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14929 – M. 96058852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYKELING MASSIEL SOLÓRZANO ESPINOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-130600-1003N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14930 – M. 96059373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LIGIA CRISTINA MÉNDEZ GALÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-060501-1001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14931 – M. 95821081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYLIN DEL CARMEN HERRERA QUIÑÓNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 487-210288-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14932 – M. 95903194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELSY DANAÉ GARCÍA PONCE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 483-301198-1000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14933 – M. 95857101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SINTIA REBECA SANDOVAL LANUZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-161199-1003Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14934 – M. 95958944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MASSIEL DE LOS ÁNGELES DÍAZ MUÑOZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 326-040400-1000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14935 – M. 95940117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XOCHILT MARCELA HERRERA MEJÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-160101-1003R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14936 – M. 95949041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLANCA DINORA GUZMÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-030293-0004J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14937 – M. 95960615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NURIS ADRIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-070898-1001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14938 – M. 95906067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PABLO JOSÉ LANDERO IGLECIAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 486-160201-1000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14939 – M. 95803255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKY NOHEMY LÓPEZ ZÚNIGA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-240195-0004M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14940 – M. 95900380 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLANCA KAROLINA GÓMEZ RUIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 486-211200-1000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14941 – M. 95869005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NAYELI CAROLINA GARCÍA TALAVERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-160300-1000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14942 – M. 95897910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL DAYANA PICADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 321-300895-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14943 – M. 95885318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANNA ESPERANZA DUARTE FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-091188-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14944 – M. 95700455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYLING JUDITH PÉREZ FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-080599-1001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14945 – M. 96061411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISE ELOÍSA MEZA ABURTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190895-0025W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14946 – M. 94546815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BIANCKA PAOLA AMADOR CENTENO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-260199-1002N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14947 – M. 95537278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NICOLÁS ALBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-230199-1004J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14948 – M. 94534831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYNER JOSÉ TÉLLEZ FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-190799-1001L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14949 – M. 94546390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH JAHOSKA MURILLO DÁVILA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-290197-0002M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14950 – M. 93488962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANACTALINA BERROTERÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-101270-0074S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14951 – M. 95564123 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELIZABETH SELVA FILIPONI Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-130699-1002P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14952 – M. 22805230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEYVIN DANILO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 492-150297-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14953 – M. 94688081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ CARLOS MORENO PICHARDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010300-1039T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14954 – M. 93978809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELLEN SOFÍA ARGÜELLO RAMÍREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070400-1056G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14955 – M. 96007473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELLEN ELISA ROSALES DUARTE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-180100-1001H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14956 – M. 95980391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STEVEN DANIEL DÁVILA COREA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060996-0050W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14957 – M. 93192725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA RAMÍREZ REYES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-230500-1007P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14958 – M. 95788908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LAURA LISSETH SIERO LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280198-0024D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14959 – M. 95795655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUISSELL NATHALIA BARRERA ALONSO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120100-1025P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14960 – M. 96034345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSALINA GONZALES RAMÍREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 523-090567-0003M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14961 – M. 26351091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIGLENIA MARCELA SALINAS PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120399-1002P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14962 – M. 23181825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVERTH JOSUÉ TRIGUERO MERCADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-170799-1001V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14963 – M. 95646844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTIANA DE LOS ÁNGELES CASTILLO QUIROZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270996-0052U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14964 – M. 95684465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIUD AZUCENA GAITÁN ESPINOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-230585-0004V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14965 – M. 93525901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAIRA ELIZABETH VÍCTOR VILLARREAL Natural de Nicaragua con cédula de identidad 492-270484-0001L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14966 – M. 95704088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GISSELLE LÓPEZ FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-230594-0035C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14967 – M. 95781970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ABIGAÍL SARAÍ MARTÍNEZ CALDERÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040995-0040M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Comercial con mención en Administración** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14968 – M. 95762713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL VALLE ÁLVAREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-291091-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14969 – M. 95757210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYULIETH DEL SOCORRO GARCÍA MERCADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-101094-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14970 – M. 94693856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA LISSETH ALVARADO ALMENDÁREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-300590-0014R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14971 – M. 96480002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RASHELL MONIQUE RODRÍGUEZ VALVERDE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060400-1049W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14972 – M. 26338389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANNA ANTONIA MALESPÍN SOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-151174-0076C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2022-12965 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Lisbeth Milagros Guerra Pitti, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto

LISBETH MILAGROS GUERRA PITTI, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-703-95, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 2949, Folio 188, Tomo del registro de títulos (M) 5. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General